

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

OFICIO No. PM/0187/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

L.E.O ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez le solicito enliste como punto en la orden del día en la próxima sesión de ayuntamiento:

- a) Oficio No. DUR/0171/2024, análisis y en su caso aprobación de la entrega de áreas de donación del Fraccionamiento el Santuario, propiedad de Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG), a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato por parte del desarrollador, la empresa Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A DE C.V.

Sin otro particular, reitero mi cordial saludo. Quedo de Usted.

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
20 FEB. 2024 / S. 10/K
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

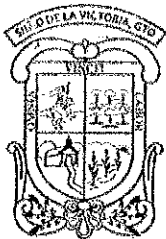
ATENTAMENTE
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 20 DE FEBRERO DEL 2024.
¡SILAO EVOLUCIONA!



ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA

CCP. Archivo

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
20 FEB. 2024
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



No. de oficio: DUR/0171/2024
Referencia: Áreas de donación de Fraccionamiento El Santuario
Asunto: Punto para incluir en orden del día

ING. CARLOS GARCIA VILLASEÑOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA
PRESENTE

A través de este medio además de enviarle un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que dentro del proceso de gestión del **Fraccionamiento El Santuario**, el desarrollador, **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**, ha solicitado por medio de su apoderado legal proponer al H. Ayuntamiento Municipal de Silao de la Victoria la aprobación de la aceptación de las áreas de donación correspondientes a equipamiento urbano y vialidades dentro del **Fraccionamiento El Santuario** desarrollado en este municipio. Es por ello que como parte de las atribuciones y actividades de la **Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial** se elaboró dictamen a efecto de que se considere **incluir el siguiente punto en la orden del día en la próxima Sesión del H. Ayuntamiento a llevarse a cabo el Jueves 22 de febrero de 2024:**

1. Aceptación de la entrega de áreas de donación del Fraccionamiento El Santuario, propiedad de **Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)**, a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato por parte del desarrollador, la empresa **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**

Sin otro particular por el momento me despido, agradeciendo la atención oportuna a este tema que forma parte del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno Municipal de Silao de la Victoria 2021 - 2024.

ATENTAMENTE

Silao de la Victoria, Guanajuato a 19 de febrero de 2024

SILAO, EVOLUCIONA

ING. JESÚS GUTIÉRREZ ZATARAIN
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial

CC. L.A.E. Erika Maribel López Gutiérrez. Secretaria del H. Ayuntamiento
Lic. Carlos Augusto Torres Capetillo
Archivo

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



DICTAMEN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

NO. DGDUEOT/003/16/FEBRERO/2024 ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE AREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL SANTUARIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO

En Silao de la Victoria, Guanajuato, con fecha del 16 de febrero de 2024, y en atención a las atribuciones establecidas en el artículo 15 fracción XXXII y artículo 87 fracción XXVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato sobre la elaboración de las propuestas de dictamen para al análisis por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento y las atribuciones para revisar que se cumpla con la entrega recepción de áreas de donación, vialidades y obras de infraestructura a favor del Municipio, se presenta por parte de la **Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial**, tiene a bien emitir dictamen técnico sobre la aceptación de la entrega de áreas de donación del **Fraccionamiento El Santuario**, propiedad de Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG), a favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato por parte del desarrollador, la empresa Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediate oficio no. **DU/875/2011** con fecha del 24 de Junio de 2011 se otorga **Licencia de Uso de Suelo** al Predio Rustico denominado Fracción de Franco, identificado con cuenta predial **31C000740001**, donde se determina que por su ubicación le corresponde un uso de suelo clasificado como **H-3 Habitacional de Densidad Alta**, ello de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Silao de la Victoria, Guanajuato, vigente en su momento

SEGUNDO. –Mediante el oficio **DU/876/2011** de fecha 27 de junio de 2011 se otorgó la **Autorización de Traza** del Fraccionamiento denominado **El Santuario**. a favor del desarrollador **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**

TERCERO. - Mediante el oficio **DU/0211/2016** de fecha 29 de enero de 2016 se otorgó la **Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado **El Santuario**, a favor del desarrollador **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**

CUARTO. - Mediante el oficio **DU/2013/2019** de fecha 01 de agosto de 2019 se otorgó la **Prórroga de la Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado **El Santuario**, a favor del desarrollador **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V.**



NOVENO. – Conforme al **Decreto Legislativo número 341 trescientos cuarenta y uno**, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 21 de Septiembre del 2018, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato, se crea la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, y en sus transitorios se determina lo siguiente: ... Artículo Quinto. El Instituto de Ecología del Estado y la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, transferirán a la **Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo de las unidades administrativas que hayan venido usando para la atención de las funciones, a través de la entrega recepción respectiva.

DÉCIMO. – Conforme al **Decreto Legislativo número 4 cuatro** publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 23 de Noviembre de 2021, expedido por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado libre y soberano de Guanajuato se determina lo siguiente: Artículo Tercero. La Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial transferirá a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano los asuntos jurídicos, administrativos, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos y en general, el equipo que haya venido usando para atención de sus funciones, a través de la entrega recepción respectiva. ... Artículo Cuarto. La **Secretaría de Desarrollo Social y Humano** sustituye en su ámbito de competencia en todas sus obligaciones y asume los compromisos adquiridos por la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial que le transfiera en términos del artículo tercero transitorio del presente Decreto. Para todos los efectos legales correspondientes, las referencias a la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, contenidas en otros decretos, reglamentos, convenios u otros instrumentos jurídicos emitidos con anterioridad al presente Decreto, se entenderán efectuadas a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano...

DÉCIMO PRIMERO. – Mediante **Decreto Gubernativo número 238 doscientos treinta y ocho**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 3 tres, de fecha 20 veinte de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaría de Desarrollo Social y Humano** a enajenar mediante la figura jurídica de donación en favor del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

DÉCIMO SEGUNDO. – Mediante memorándum **DGAHV/711/2023**, del 5 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, emitido por la **Dirección General de Asentamientos Humanos y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano**, solicita la emisión del oficio de instrucción notarial a fin de dar trámite a la escritura de donación de las áreas clasificadas como áreas de donación, áreas verdes y áreas de vialidades del **Fraccionamiento denominado "El Santuario"**, situado en el predio rústico denominado Fracción de Franco, ubicado en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en favor del referido municipio, conforme al **Decreto 238 doscientos treinta y ocho**, señalado en los oficios número **DU/0211/2016** de fecha 29 veintinueve de enero del año 2016 dos mil dieciséis emitido por la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano de Silao, en



III. Área de donación 4 cuatro, con una superficie de 1,938.49 m² mil novecientos treinta y ocho punto cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al nororiente, en 69.82 sesenta y nueve punto ochenta y dos metros con lotes de la manzana 5;
- Al sur, en 78.29 setenta y ocho punto veintinueve metros con Circuito Santuario de Guadalupe;
- Al norponiente, en 33.91 treinta y tres punto noventa y un metros, en línea curva de 12.26 doce punto veintiséis metros y 10.53 diez punto cincuenta y tres metros con Circuito Santuario de Guadalupe;

IV. Área de donación 5 cinco, con una superficie de 744.05 m² setecientos cuarenta y cuatro punto cero cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 17.54 diecisiete punto cincuenta y cuatro metros con lote de la manzana 17;
- Al sur, en 19.40 diecinueve punto cuarenta metros y 12.42 doce punto cuarenta y dos metros con propiedad privada;
- Al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote de la manzana 17;
- Al poniente, en 22.27 veintidós punto veintisiete metros y 5.31 cinco punto treinta y un metros con propiedad privada; y
- Al nororiente, en línea curva de 15.14 quince punto catorce metros y en línea recta de 3.23 tres punto veintitrés metros con calle Santuario del Señor de los Milagros;

V. Área de donación 6 seis, con una superficie 4,170.92 m² cuatro mil ciento setenta punto noventa y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 50.20 cincuenta punto veinte metros y 2.00 dos metros con calle Santuario de Ocotlán,
- Al sur, en 55.46 cincuenta y cinco punto cuarenta y seis metros con lotes de la manzana 19;
- Al oriente, en 4.73 cuatro punto setenta y tres metros, 8.00 ocho metros, 21.14 veintiuno punto catorce metros, 8.0 ocho metros y 36.89 treinta y seis punto ochenta y nueve metros con Boulevard Santuario de Cristo Rey; y
- Al poniente, en 82.42 ochenta y dos punto cuarenta y dos metros con lotes de la manzana 19;

VI. Área de donación 7 siete, con una superficie 4,552.51 m² cuatro mil quinientos cincuenta y dos punto cincuenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 10.00 diez metros con lote de la manzana 17, en línea curva de 52.06 cincuenta y dos punto cero seis metros y 18.25 dieciocho punto veinticinco metros con Glorieta del Boulevard Santuario de Cristo Rey; y 83.01 ochenta y tres punto cero un metros con calle Santuario de las Purísima Concepción;



- Al nororiente, en línea curva 29.07 veintinueve punto cero siete metros con restricción de carretera Silao-Bajío de Bonillas;
- Al sur, en 17.16 diecisiete punto dieciséis metros con área verde 3;
- Al oriente, en 112.52 ciento doce punto cincuenta y dos metros con propiedad privada;
- Al poniente: en 84.14m ochenta y cuatro punto catorce metros y 2.72 dos punto setenta y dos metros con Circuito Santuario de Guadalupe y 15.00 quince metros con lote de la manzana 3; y
- Al norponiente: en 16.67 dieciséis punto sesenta y siete metros con lote de la manzana 3 y 25.21 veinticinco punto veintiún metros con Circuito Santuario de Guadalupe.

El área estará afectada por servidumbre de paso generada por línea de drenaje sanitario con una superficie de 212.00 m2 doscientos doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 11.22 once punto veintidós metros con resto de la misma área verde 2;
- Al sur: 4.00 cuatro metros con área verde 3 (servidumbre);
- Al oriente: en 45.56 cuarenta y cinco punto cincuenta y seis metros con resto de la misma área verde 2; y
- Al poniente: En tres tramos, 4.00 cuatro metros con calle Circuito Santuario de Guadalupe, 7.24 siete punto veinticuatro metros y 41.98 cuarenta y uno punto noventa y ocho metros, con resto de la misma área verde 2.

III. Área Verde 3 tres, con una superficie de 1,363.22 m2 mil trescientos sesenta y tres punto veintidós metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 17.16 diecisiete punto dieciséis metros con área verde 2;
- Al sur, en 21.69 veintiuno punto sesenta y nueve metros con área verde 4;
- Al oriente, en 82.06 ochenta y dos punto cero seis metros con propiedad privada;
- Al poniente, en 15.00 quince metros con lotes de la manzana 7, 1.58 uno punto cincuenta y ocho metros, 52.04 cincuenta y dos punto cero cuatro metros y 7.24 siete punto veinticuatro metros con Circuito Santuario del Señor del Monte; y
- Al surponiente, en 15.00 quince metros con lote de la manzana 7.

El área estará afectada por servidumbre de paso generada por la línea de drenaje sanitario con una superficie de 359.56 m2 trescientos cincuenta y nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 4.00 cuatro metros con área verde 2 (servidumbre);
- Al sur, en 4.01 cuatro punto cero un metros con área de área verde 4 (servidumbre);
- Al oriente, en 21.31 veintiuno punto treinta y un metros, 40.02 cuarenta punto cero dos metros y 20.76m veinte punto setenta y seis metros, con resto de la misma área verde 3;
- Al poniente, en seis tramos, de 19.14 diecinueve punto catorce metros y 7.79 siete punto setenta y nueve metros con resto de la misma área verde 3, 4.00 cuatro metros con calle Circuito Santuario del Señor del Monte, 7.78 siete punto setenta y ocho



- Al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 44 de la manzana 12;
y
- Al poniente, en 17.53 diecisiete punto cincuenta y tres metros con calle Santuario de San Judas Tadeo.

C) ÁREAS DE VIALIDADES

I. Boulevard Santuario de Cristo Rey, con una sección de 25.00 veinticinco metros en su mayoría, con una superficie total de 14,874.58 m² catorce mil ochocientos setenta y cuatro punto cincuenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al nororiente, en 25.00 veinticinco metros colindando con restricción de carretera Silao-Bajío de Bonillas (acceso);
- Al sur, en línea curva 67.86 sesenta y siete punto ochenta y seis metros con lotes de la manzana 17 y área de donación 7 y 18.25 dieciocho punto veinticinco metros con área de donación 7;
- Al suroriente, en 115.92 ciento quince punto noventa y dos metros, 76.25 setenta y seis punto veinticinco metros, 3.66 tres punto sesenta y seis metros y 4.93 cuatro punto noventa y tres centímetros estos con lotes de la manzana 3; y 19.00 diecinueve metros con calle Circuito Santuario de Guadalupe;
- Al oriente:, en 137.60 ciento treinta y siete punto con sesenta metros con lotes de la manzana 3 y 7, Circuito Santuario del Señor del Monte y lotes de la manzana 9, 7.44 siete punto cuarenta y cuatro metros con lote de la manzana 9; 140.15 ciento cuarenta punto quince metros con Circuito Santuario de Plateros, lotes de la manzana 11, Santuario del Señor de Chalma y lotes de manzana 14; en línea curva 8.13 ocho punto trece metros y en línea recta de 10.55 diez punto cincuenta y cinco metros, 9.05 nueve punto cero cinco metros y 7.39 siete punto treinta y nueve metros con lotes de la manzana 14 y 12.19 doce punto con diecinueve metros con calle Santuario de la Purísima Concepción;
- Al norponiente, en 115.92 ciento quince punto noventa y dos metros, en línea curva de 39.98 treinta y nueve punto noventa y ocho metros con lotes de la manzana 2, en línea recta de 13.82 trece punto ochenta y dos metros con calle Santuario del Cristo Roto, en línea curva de 42.08 cuarenta y dos punto cero ocho metros y 5.25 cinco punto veinticinco metros con lotes de la manzana 16; y
- Al poniente, en 33.50 treinta y tres punto cincuenta metros con lotes de la manzana 16 y calle Santuario de Ocotlán; 4.73 cuatro punto setenta y tres metros, 8.00 ocho metros, 21.14 veintiuno punto catorce metros, 8.00 ocho metros con área de donación 6, 83.34 ochenta y tres punto treinta y cuatro metros con área de donación 6, calle Santuario del Señor de los Milagros y lotes de la manzana 17, 147.46 ciento cuarenta y siete punto cuarenta y seis metros y 14.00m catorce metros con lotes de la manzana 17.



- Al surponiente, en 126.78 ciento veintiséis punto setenta y ocho metros con lotes de la manzana 5, el mismo circuito y lote de la manzana 6;
- Al oriente, en 21.74 veintiuno punto setenta y cuatro metros con mismo circuito; y
- Al norponiente: en 11.00 once metros con el mismo circuito.

Tramo 5, con una superficie de 1,361.48 m² mil trescientos sesenta y uno punto cuarenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en línea curva de 9.29 nueve punto veintinueve metros y 88.03 ochenta y ocho punto cero tres metros con área de donación 4 y lote de la manzana 5; y en línea curva 12.30 doce punto treinta metros con lote de la manzana 5;
- Al sur, en 128.16 ciento dieciocho punto con dieciséis metros con lotes de la manzana 6;
- Al nororiente, en 31.59 treinta y un punto cincuenta y nueve metros con mismo circuito; y
- Al poniente: en 19.07 diecinueve con siete metros con mismo circuito.

Tramo 6, con una superficie 2,518.92 m² dos mil quinientos dieciocho punto noventa y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 147.60 ciento cuarenta y siete punto sesenta metros con lotes de la manzana 6, 68.05 sesenta y ocho punto cero cinco metros con lotes de la manzana 6, el mismo circuito y lotes de la manzana 4 y 12.30 doce punto treinta metros con mismo circuito;
- Al sur: en 158.19 ciento cincuenta y ocho punto diecinueve metros con lotes de la manzana 3 y área verde 2;
- Al oriente: 84.14 ochenta y cuatro punto catorce metros con área verde 2; y
- Al poniente: en 11.00 once metros con mismo circuito.

III. Circuito Santuario del Señor del Monte, con una sección variable y una superficie de 5,016.54 m² cinco mil dieciséis punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, dividido en 4 cuatro tramos:

Tramo 1, con una superficie de 458.97 m² cuatrocientos cincuenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.

- Al norte, en 2.80 dos punto ochenta metros, 26.01 m veintiséis punto cero un metros y 2.86 dos punto ochenta y seis metros con lotes de la manzana 7;
- Al sur, en dos tramos de 28.34 veintiocho punto treinta y cuatro metros y 2.86 dos punto ochenta y seis metros con lotes de la manzana 7;
- Al oriente, en 17.00 diecisiete metros con mismo circuito; y
- Al poniente, en 19.00m diecinueve metros con Boulevard Santuario de Cristo Rey.

Tramo 2, con una superficie de 776.48m² setecientos setenta y seis punto cuarenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 13.00 trece metros con lotes de la manzana 3;
- Al sur, en 10.88 diez punto ochenta y ocho metros con lotes de la manzana 7;



- Al norte, en 13.02 trece punto cero dos metros con lotes de la manzana 7;
- Al sur, en 10.88 diez punto ochenta y ocho metros con lotes de la manzana 9;
- Al oriente, en 11.00m once metros con mismo circuito, 30.01 treinta punto cero un metros con lotes de las manzanas 10, 11.22 once punto veintidós metros con mismo circuito y 15.00 quince metros con lotes de la manzana 9; y
- Al poniente, en 17.00 diecisiete metros con mismo circuito y 50.01 cincuenta punto cero un metros con lotes de la manzana 9.

Tramo 3, con una superficie 1,584.99 m² mil quinientos ochenta y cuatro punto noventa y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 142.98 ciento cuarenta y dos punto noventa y ocho metros con lotes de la manzana 9;
- Al sur, en 145.20m ciento cuarenta y cinco punto veinte metros con lotes de la manzana 10;
- Al oriente, en 11.00 once metros con mismo circuito; y
- Al poniente, en 11.22 once punto veintidós metros con mismo circuito.

Tramo 4, con una superficie de 2,163.68 m² dos mil ciento sesenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 144.66 ciento cuarenta y cuatro punto sesenta y seis metros y 30.02 treinta punto cero dos metros con lotes de la manzana 10, 11.00 once metros con mismo circuito y 11.42 once punto cuarenta y dos metros con lote de la manzana 9 y área verde 4;
- Al sur, en 155.25 cincuenta y cinco punto veinticinco metros con lotes de la manzana 9 y área verde 4;
- Al oriente, en 52.04 cincuenta y dos punto cero cuatro metros con área verde 4; y
- Al poniente, en 11.00 once metros con mismo circuito.

V. Calle Santuario del Señor de Chalma, con una sección de 11.00m once metros y una superficie de 2,018.23 m² dos mil dieciocho punto veintitrés metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte, en 2.00 dos metros, 179.03 ciento setenta y nueve punto cero tres metros y 2.80 dos punto ochenta metros con lotes de la manzana 11;
- Al sur, en 2.00 dos metros, 180.80 ciento ochenta metros ochenta centímetros y 2.00 dos metros con lotes de la manzana 14, calle Santuario de San Judas Tadeo y lotes de la manzana 12;
- Al oriente, en 14.42m catorce punto cuarenta y dos metros con calle Santuario de la Purísima Concepción; y
- Al poniente en 13.85m trece punto ochenta y cinco metros con Boulevard Santuario de Cristo Rey;



- Al poniente, en 12.19 doce punto diecinueve metros con Glorieta del Boulevard Santuario de Cristo Rey;

IX. Calle Santuario de Fátima, con una sección de 11.00 once metros y una superficie de 925.97 m² novecientos veinticinco punto noventa y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al nororiente, en 87.49 ochenta y siete punto cuarenta y nueve metros y en línea curva 2.53 dos punto cincuenta y tres metros con lotes de la manzana 2;
- Al surponiente, en 78.31 setenta y ocho punto treinta y un metros con lote de la manzana 1, área de donación 1 y calle Santuario del Cristo Negro;
- Al suroriente, en 11.24 once punto veinticuatro metros con calle Santuario de Cristo Roto; y
- Al poniente, en 13.71 trece punto setenta y un metros con propiedad privada;

X. Calle Santuario del Cristo Negro, con una sección de 11.00m once metros y una superficie de 915.49 m² novecientos quince punto cincuenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al nororiente, en 13.71 trece punto setenta y un metros con calle Santuario de Fátima;
- Al suroriente, en 18.44 punto cuarenta y cuatro metros con calle Santuario del Cristo Roto;
- Al oriente, en 71.74 setenta y uno punto setenta y cuatro metros con área de donación 1; y
- Al poniente, en 94.72 noventa y cuatro punto setenta y dos metros con lotes de la manzana 1;

XI. Calle Santuario del Cristo Roto, con una sección de 11.00 once metros y una superficie de 1,987.52 m² mil novecientos ochenta y siete punto cincuenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al nororiente, en línea curva 13.17 trece punto diecisiete metros con área de donación 2;
- Al suroriente, en 88.89 ochenta y ocho punto ochenta y nueve metros, en línea curva 1.07 uno punto cero siete metros y 13.98 trece punto noventa y ocho metros con área verde 1 y lotes de la manzana 2, 39.21 treinta y nueve punto veintiún metros con área verde 1; 18.61 dieciocho punto sesenta y un metros, 2.00 dos metros con lote de la manzana 2, y 13.82m trece punto ochenta y dos metros con Boulevard Santuario de Cristo Rey;
- Al sur, en 2.00 dos metros y 26.63 veintiséis punto sesenta y tres centímetros con lotes de la manzana 16;
- Al poniente, en 50.01m cincuenta punto cero un metros con propiedad privada; y
- Al norponiente, en 11.24 once punto veinticuatro metros con calle Santuario de Fátima, 76.02 setenta y seis punto cero dos metros con área de donación 1 y calle



contribuyentes (RFC) **SAA940808HE9**; que está legalmente constituida tal y como se acredita en acta constitutiva no. 25,450 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta) de fecha 08 de agosto de 1994, formalizada ante la fe del Lic. Víctor F. Araujo González, Titular de la Notaría Pública no. 43, con adscripción al partido judicial de León, Guanajuato.

Está representada por el **Sr. Manuel Francisco Valadez Ortega**, quien funge como REPRESENTANTE LEGAL, y está facultado para pleitos y cobranzas, actos de dominio y actos de administración, tal y como se acredita en acta constitutiva no. 25,450 (veinticinco mil cuatrocientos cincuenta) de fecha 08 de agosto de 1994, formalizada ante la fe del Lic. Víctor F. Araujo González, Titular de la Notaría Pública no. 43, con adscripción al partido judicial de León, Guanajuato; y que cuenta con domicilio en Fraccionamiento Jardines del Campestre, León, Guanajuato; mismo que se identifica con credencial para votar vigente número 1756304183.

DÉCIMO CUARTA. – Mediante oficio **DAJ/0047/2023** de fecha 16 de febrero de 2024, la **Dirección de Asuntos Jurídicos** emitió opinión favorable para llevar a cabo el trámite y protocolización de la escritura de las áreas de donación correspondientes a equipamiento urbano y vialidades dentro del **Fraccionamiento El Santuario**, señalando dicha Dirección que, para efectos de la procedencia de dicha aceptación es necesario que el Cuerpo Edilicio emita la Aprobación correspondiente, de conformidad a lo previsto por los artículos 18351840 y 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Así mismo, dentro de las consideraciones que realizó, la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, precisos que se señale en el cuerpo de la escritura de donación de las áreas de donación del **Fraccionamiento “El Santuario”**, se hiciera referencia al Acta número 60 que corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, en la que el Ayuntamiento faculta de manera condicionada al Presidente Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios.

CONSIDERANDOS

OBJETO.- Es de explorado derecho que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, están facultados para emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal y para asignar los recursos necesarios para la adquisición o expropiación de bienes inmuebles, tal como se desprende del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción II y XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y artículo 76 fracción IV incisos a), f), g), h) y j) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así entonces el presente dictamen tiene por objeto proponer la donación de la empresa **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V** a favor del Municipio de Silao de la Victoria de las áreas de donación que incluyen áreas de equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades que se describen en el PUNTO NOVENO de ANTECEDENTES a favor del Municipio de Silao de la Victoria.



que se describen en el PUNTO NOVENO de ANTECEDENTES a favor del Municipio de Silao de la Victoria.

RESUELVE

PRIMERO.- Se ponga a consideración del pleno del H. Ayuntamiento la aceptación de la donación de la empresa **Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S.A. de C.V** a favor del Municipio de Silao de la Victoria de las áreas de donación que incluyen áreas de equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades que se describen en el PUNTO NOVENO de ANTECEDENTES a favor del Municipio de Silao de la Victoria.

SEGUNDO.- Se ponga a consideración la aprobación de la instrucción a la **Dirección de Asuntos Jurídicos Municipales** en conjunto con la **Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial**, para que realicen los trámites correspondientes y den seguimiento a la formalización de escritura a favor del Municipio de Silao, así como su correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- Se notifique lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 128, fracción IV y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 15, fracción II, y 26, fracciones I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Silao de la Victoria, Guanajuato.

ANEXOS

- Anexo A. Oficio **DU/876/2011** de fecha 27 de junio de 2011 donde se otorga **Autorización de Traza del Fraccionamiento** denominado **El Santuario**.
- Anexo B. Oficio **DU/0211/2016** de fecha 29 de enero de 2016 donde se otorga **Modificación de Traza del Fraccionamiento** denominado **El Santuario**.
- Anexo C. Oficio **DU/2013/2019** de fecha 01 de agosto de 2019 donde se otorga **Prórroga de la Modificación de Traza del Fraccionamiento** denominado **El Santuario**.
- Anexo D. Oficio **DU-FRACC/0099/2022** de fecha 12 de abril de 2022 donde se otorga **Prórroga de la Modificación de Traza del Fraccionamiento** denominado **El Santuario**.
- Anexo E. Oficio **DU-FRACC/0112/2022** de fecha 06 de Mayo de 2022, donde se otorga **Permiso de Urbanización del Fraccionamiento El Santuario**.
- Anexo F. Escritura pública número 36,350 de fecha 30 de noviembre de 2010, tirada ante la fe del **Lic. Enrique Macías Chávez**, titular de la Notaría Pública no. 47 de la Ciudad de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Silao, Guanajuato, bajo folio real **R37*50818**, en relación

ARQ. GUADALUPE Y. MEDINA MEDRANO
DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
COVEG
Presente:

En respuesta a su oficio no. COVEG/DOT/226-2011, en el que solicitan la Aprobación de Traza del Desarrollo Habitacional "El Santuario" ubicado en el predio denominado Ex hacienda de Franco de Benavente, de este Municipio y amparado la propiedad de acuerdo a la escritura públicas número 36, tomo 560 de fecha 30 de noviembre del 2010 ante la fe del Lic. Enrique Macías Chávez, notario público no. 47 de la ciudad de Guanajuato, Gto. la cual ampara una superficie de **26-35-76 has.**

Le informo que con fundamento en el artículo 2 fracción I, 4, 5, 9 fracción III, 19 fracción II-a4, 24, 29, 30, 31, 33, 43, 44, 62, 63 y 64 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el artículo 1 fracción II, 6, 8, 9, 15, 16, 17, 29, 37 fracción I a, II-a4, 30, 31, 42, 105 y 106 del Reglamento de Normas Técnicas para el Municipio de Silao, Gto. Esta Dirección de Desarrollo Urbano **APRUEBA LA TRAZA del DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "EL SANTUARIO"** bajo los siguientes Lineamientos:

Nombre del desarrollo:
FRACCIONAMIENTO "EL SANTUARIO"

Licencia de factibilidad de uso de suelo:
27 de junio del 2011 DU/875/2010

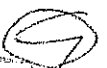
Tipo de desarrollo:
Habitación Popular o Interés Social

Numero de Lotes:

699	lotes habitacionales
129	lotes de uso mixto
1	lote comercial

Descritos a continuación

*Recibido
26/07/2011
Edmundo Morrieta*





SECTOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 S. A. S. de Ingeniería y Arquitectura

Desarrollo Urbano

MANZANA	Lote	Regular	Irregular	Uso Mixto	Uso Comercial	Total	Sup. de Lote/ M2	Sup. Total
1	1		1				144.80	
	2 al 16	15					1,575.00	
	17		1				262.93	
						17		1,982.73
2	1 al 19		19	19			2,280.00	
	20		1	1			149.10	
	21 al 24		4	4			558.52	
	25		1	1			215.48	
	26		1				136.49	
	27		1				134.47	
	28 al 41	14					1,470.00	
	42		1				105.27	
	43 al 55	13					1,365.00	
	56		1				218.83	
					56		6,633.16	
3	1 al 11		11				1,155.00	
	12		1				105.05	
	13		1				105.62	
	14		1				105.96	
	15		1				109.08	
	16		1				111.97	
						16		1,693.68
4	1		1	1			170.00	
	2 al 14		13	13			1,560.00	
	15		1	1			128.72	
	16 al 23		8	8			963.44	
	24		1	1			185.64	
	25		1				189.53	
	26 al 30		5				587.95	
	31		1				115.88	
	32 al 38	6	1				735.00	
	40		1				105.03	
	40 al 45	6					630.00	
	46		1				107.21	
47		1				124.41		



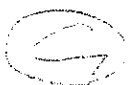


H. AYUNTAMIENTO 2009-2011

Presupuesto Municipal

Desarrollo Urbano

	48		1			185.53	
	49 al 56	8				840.00	
	57		1			110.97	
	58	1				105.00	
							58
							6,844.31
5	1		1			106.59	
	2		1			112.99	
	3 al 7	5				525.00	
	8 al 9		2			221.60	
	10 al 26	17				1,785.00	
	27		1			123.87	
	28		1			178.27	
	29 al 43	15				1,575.00	
	44		1			139.77	
							44
							4,768.09
6	1		1	1		129.21	
	2 al 20		19	19		2,280.00	
	21		1	1		129.93	
	22		1			108.05	
	23 al 34	12				1,260.00	
	35		1			105.10	
	36 al 55	20				2,100.00	
	56		1			125.61	
	57		1			138.17	
	58 al 77	20				2,100.00	
							77
							8,476.07
7	1 al 11	11				1,155.00	
	12		1			122.40	
	13		1			110.80	
	14 al 24	11				1,155.00	
	25		1			120.76	
	26		1			119.79	
	27		1			118.81	
	28		1			117.84	
	29		1			116.86	
							29
							3,137.26
8	1		1			142.14	
	2 al 13	12				1,260.00	
	14		1			154.78	



Desarrollo Urbano

	15		1			143.18	
	16 al 27	12				1,260.00	
	28		1			148.24	
					28		3,108.34
9	1		1			124.80	
	2 al 12	11				1,155.00	
	13		1			138.72	
	14		1			127.12	
	15 al 25	11				1,155.00	
	26		1			135.36	
					26		2,836.00
10	1		1			160.81	
	2		1			115.08	
	3		1			115.79	
	4		1			116.60	
	5		1			168.26	
	6		1			114.87	
	7 al 31	25				2,625.00	
	32		1			110.80	
	33		1			122.40	
	34 al 58	25				2,625.00	
	59		1			114.87	
					59		6,389.48
11	1		1	1		181.12	
	2 al 4		3	3		360.00	
	5		1	1		158.91	
	6		1			113.99	
	7 al 31	25				2,625.00	
	32		1			115.57	
	33		1			112.48	
	34 al 58	25				2,625.00	
	59		1			113.51	
					59		6,405.58
12	1		1			132.82	
	2 al 21	20				2,100.00	
	22		1			131.86	
	23		1			121.30	



PLAN DE INVERSIÓN 2001-2012

Proyecto de Inversión

Desarrollo Urbano

	24 al 43	20				2,100.00	
	44		1			149.84	
							44
							4,735.82
13	1		1			152.14	
	2 al 21	20				2,100.00	
	22		1			127.83	
	23		1			116.23	
	24 al 43	20				2,100.00	
	44		1			169.16	
							44
							4,765.36
14	1		1	1		128.69	
	2 al 13		12	12		1,440.00	
	14		1	1		119.51	
	15		1	1		111.83	
	16		1	1		179.77	
	17		1			155.16	
	18		1			168.34	
	19		1			106.26	
	20		1			110.80	
	21		1			120.85	
	22 al 33	12				1,260.00	
	34		1			110.80	
	35		1			107.95	
	36 al 57	22				2,310.00	
	58		1			169.06	
	59 al 72	14				1,470.00	
	73		1			131.67	
	74(LC)				1	374.70	
							74
							8,575.39
15	1		1			110.80	
	2 al 42	41				4,305.00	
	43		1			105.62	
							43
							4,521.42
16	1		1			164.66	
	2		1	1		161.55	
	3		1	1		140.63	
	4		1	1		133.56	
	5		1	1		128.00	



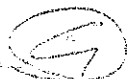


II ASESORIA TÉCNICA 2000-2011

Plan de Inversión Pública de Inversión

Desarrollo Urbano

	6		1	1			123.92	
	7		1	1			121.30	
	8		1	1			120.13	
	9		1	1			120.04	
	10		1	1			120.64	
	11		1	1			211.67	
	12		1				138.64	
	13 al 30	18					1,890.00	
	31		1				112.75	
						31		3,687.49
17	1		1				112.75	
	2 al 17	16					1,680.00	
	18		1				105.01	
	19 al 34	16					1,680.00	
	35		1				105.17	
	36		1				105.94	
	37		1				177.20	
	38 al 61		24	24			2,880.00	
	62		1	1			119.86	
	63		1	1			123.77	
	64		1	1			108.63	
	65		1	1			124.67	
						65		7,323.00
18	1		1				128.25	
	2 al 16	15					1,575.00	
	17		1				129.06	
	18		1				117.88	
	19 al 33	15					1,575.00	
	34		1				112.75	
						34		3,637.94
19	1		1				118.66	
	2 al 15	14					1,470.00	
	16		1				173.53	
	17		1				110.59	
	18 al 24	7					735.00	
	25		1				132.48	
						25		2,740.26
						829		92,261.38





M. AYUNTAMIENTO 2009-2012

Desarrollo Urbano

RESUMEN DE AREAS		
	superficie/m2	%
area total	164,626.75	100
Vendible Habitacional	91,886.68	55.82
Vendible comercial	374.70	0.23
Donacion	19,848.05	12.06
vialidad	52,517.32	31.90

Los anteriores lotes y manzanas componen dicho desarrollo en el plano correspondiente de traza, el cual se anexa al presente documento.

Y que una vez cubiertos los requisitos que establece la ley y analizada la solicitud de conformidad a las disposiciones legales en la materia, así como los aspectos técnicos y normas de ordenamiento territorial correspondiente esta Dirección de Desarrollo Urbano aprueba la traza al fraccionamiento "EL SANTUARIO", bajo los términos señalados.

Aprobada la traza, el desarrollador dispondrá de un plazo máximo de ciento ochenta días naturales para presentar los proyectos técnicos de infraestructura del fraccionamiento o desarrollo en condominio y solicitar en los términos de esta Ley, la licencia de urbanización. En caso de no hacerlo, dicha aprobación quedará sin efecto, salvo que existan causas técnicas o administrativas que impidan cumplir con el plazo señalado.

El presente documento no represente autorización para celebrar, acto o contrato alguno que implique la transmisión del dominio de lotes.

Sin otro particular a petición de los interesados, para los usos y fines legales que estime conveniente se extiende el presente a los 27 días del mes de junio del año 2011, dos mil once en la ciudad de Silao estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

"pasos firmes hacia el futuro"



ARQ. JOSE ALFARO LOZANO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Para conocimiento de:
C.P. Juan Roberto Tovar Torres.- Presidente Municipal.
Ing. Víctor Manuel Ramos Araujo.- comisión de regidores de Desarrollo Urbano
Arq. Nicolás Velázquez Urrutia.- Jefe departamento de Catastro



Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

ARQ. JORGE MIGUEL CORDERO DOMINGUEZ
DIRECTOR GENERAL TECNICO
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTE

En relación a su solicitud mediante oficio COVEG/DOT/123-2015, de fecha 28 de Octubre de 2015, suscrito por el Arq. Jorge Miguel Cordero Domínguez en su carácter de Director General Técnico de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, en el cual solicita la autorización de **Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado "**El Santuario**", ubicado en el predio rustico denominado Fracción de Franco, por lo que para ello se transcriben los siguientes antecedentes y determinaciones subsecuentes.

Amparado bajo la siguiente escritura:

Escritura pública No. **36,350 de 30 de Noviembre de 2010**, inscrita en el registro público de la Ciudad de León, Gto. Bajo el folio real **R37*50818**. Ante la fe del Lic. Enrique Macías Chávez titular de la Notaría Publica No. 47 de la Ciudad de León Gto; propiedad de la **Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato (COVEG)**, La Fracción del terreno anterior se encuentra libre de gravamen, lo que se acredita con el certificado de libertad de gravámenes con números de solicitud 208659 de fecha del 10 de Agosto de 2015, expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato. Con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: En dos tramos, el primero de 251.89m doscientos cincuenta y un metro

ochenta y nueve centímetros, el segundo en curva de 67.57m sesenta y siete metros cincuenta y siete centímetros y colindan con restricción de carretera Silao- Bajío de Bonillas.

Sur: En tres tramos, el primero de 260.96m doscientos sesenta metros noventa y seis centímetros, el segundo de 226.65m doscientos veintiséis metros sesenta y cinco centímetros y el tercero de 129.81m ciento veintinueve metros ochenta y un centímetros, colindando estos con Adriana Mejía Paredes y Ejido de Silao.

Este: 461.77m cuatrocientos sesenta y un metros setenta y siete centímetros colindando con Ejido de Silao.

Oeste: en tres tramos, el primero de 167.01m ciento sesenta y siete metros un centímetro, el segundo de 122.12m ciento veintidós metros doce centímetros y el tercero de 276.07m doscientos setenta y seis metros siete centímetros y colindan con resto de la propiedad.

La cual arroja una superficie de: 164,626.75M2 según oficio de autorización de división.

DESARROLLO
URBANO



Handwritten signature and date:
05-02

Y que una vez analizada la documentación y proyectos ingresados a esta Dirección, tengo a bien informarle que con fundamento en los **Artículos 2,4, 9, 19, 21, 22, 24, 26, 29, 62, 63, 64, 66 y 67 de la LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, así como los **Artículos 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 y 17 del REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS**, esta Dirección **APRUEBA LA MODIFICACION DE TRAZA**, bajo los siguientes lineamientos.

Nombre del desarrollo:

FRACCIONAMIENTO "EL SANTUARIO"

Permiso de uso de suelo:

Otorgado mediante oficio No. DU/875/2011 de fecha 24 de Junio de 2011 que indica que por su ubicación el **Habitacional de densidad alta**, por lo que se emite Permiso de Uso de Suelo para el Desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional H3.

Factibilidad del SAPAS:

Se otorga Factibilidad de servicios para 412 viviendas por un gasto aproximado de 5.39 l/s Of. SAPAS/C.D./DG/030-X-2015

Tipo de desarrollo: Fraccionamiento Habitacional compuesto por 676 lotes, 5 lotes triplex, 208 lotes dúplex y 463 unifamiliares; más un lote comercial distribuidos en las siguientes manzanas:

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
1	1	144.80	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar



Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

10	105.00	unifamiliar
11	105.00	unifamiliar
12	105.00	unifamiliar
13	105.00	unifamiliar
14	105.00	unifamiliar
15	105.00	unifamiliar
16	105.00	unifamiliar
17	262.93	unifamiliar
	1,982.73	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
2	1	120.00	unifamiliar
	2	120.00	unifamiliar
	3	120.00	unifamiliar
	4	120.00	unifamiliar
	5	120.00	unifamiliar
	6	120.00	unifamiliar
	7	120.00	unifamiliar
	8	120.00	unifamiliar
	9	120.00	unifamiliar
	10	120.00	unifamiliar
	11	120.00	unifamiliar
	12	120.00	unifamiliar
	13	120.00	unifamiliar
	14	120.00	unifamiliar
	15	120.00	unifamiliar
	16	120.00	unifamiliar
	17	120.00	unifamiliar
	18	120.00	unifamiliar
	19	120.00	unifamiliar
	20	149.10	unifamiliar
	21	139.63	unifamiliar
	22	139.63	unifamiliar
	23	139.63	unifamiliar

DESARROLLO URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

24	139.63	unifamiliar
25	215.48	unifamiliar
26	136.49	unifamiliar
27	134.47	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	105.00	unifamiliar
35	105.00	unifamiliar
36	105.00	unifamiliar
37	105.00	unifamiliar
38	105.00	unifamiliar
39	105.00	unifamiliar
40	105.00	unifamiliar
41	105.00	unifamiliar
42	105.27	unifamiliar
43	105.00	unifamiliar
44	105.00	unifamiliar
45	105.00	unifamiliar
46	105.00	unifamiliar
47	105.00	unifamiliar
48	105.00	unifamiliar
49	105.00	unifamiliar
50	105.00	unifamiliar
51	105.00	unifamiliar
52	105.00	unifamiliar
53	105.00	unifamiliar
54	105.00	unifamiliar
55	105.00	unifamiliar
56	218.83	unifamiliar
	6,633.16	





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
3	1	180.00	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	180.00	dúplex
	5	180.00	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	180.00	dúplex
	9	180.00	dúplex
	10	184.18	dúplex
	11	192.37	dúplex
	12	192.37	dúplex
	13	192.37	dúplex
	14	192.37	dúplex
	15	192.37	dúplex
	16	196.80	dúplex
	17	227.42	dúplex
	18	194.34	dúplex
	19	194.34	dúplex
	20	194.34	dúplex
	21	194.34	dúplex
	22	184.84	dúplex
	23	180.00	dúplex
	24	180.00	dúplex
	25	180.00	dúplex
	26	180.00	dúplex
	27	180.00	dúplex
	28	180.00	dúplex
	29	180.00	dúplex
	30	180.00	dúplex
	31	180.00	dúplex
	32	180.00	dúplex

DESARROLLO
URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

33	180.04	dúplex
34	181.14	dúplex
35	185.84	dúplex
36	194.46	dúplex
37	180.00	dúplex
38	180.00	dúplex
39	180.00	dúplex
40	180.00	dúplex
41	180.00	dúplex
42	180.00	dúplex
43	180.00	dúplex
44	180.00	dúplex
45	180.00	dúplex
46	180.00	dúplex
47	180.00	dúplex
48	180.00	dúplex
49	180.00	dúplex
50	180.00	dúplex
51	207.84	dúplex
52	183.24	dúplex
	9,605.01	



MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
4	1	180.00	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	180.00	dúplex
	5	180.00	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	265.10	dúplex
	9	239.43	dúplex
	10	180.00	dúplex
	11	180.00	dúplex
	12	180.00	dúplex
	13	180.00	dúplex
	14	180.00	dúplex
	15	180.00	dúplex
	16	180.00	dúplex
	17	180.00	dúplex
		3,204.53	
5	1	180.00	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	180.00	dúplex
	5	180.00	dúplex
	6	246.39	dúplex
			1,146.39





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
6	1	206.61	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	180.00	dúplex
	5	180.00	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	180.00	dúplex
	9	180.00	dúplex
	10	180.00	dúplex
	11	259.16	dúplex
	12	227.51	dúplex
	13	180.00	dúplex
	14	180.00	dúplex
	15	180.00	dúplex
	16	180.00	dúplex
	17	180.00	dúplex
	18	180.00	dúplex
	19	180.00	dúplex
	20	180.00	dúplex
	21	180.00	dúplex
	22	180.00	dúplex
	23	187.04	dúplex
		4,300.32	



MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
7	1	180.00	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	277.96	triplex
	5	220.91	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	197.24	dúplex
	9	152.23	unifamiliar
	10	180.00	dúplex
	11	180.00	dúplex
	12	180.00	dúplex
	13	180.00	dúplex
	14	180.00	dúplex
	15	180.00	dúplex
	16	180.00	dúplex
	17	180.00	dúplex
	18	180.00	dúplex
	19	180.00	dúplex
	20	180.00	dúplex
	21	180.00	dúplex
	22	270.00	triplex
	23	180.00	dúplex
	24	180.00	dúplex
	25	180.00	dúplex
	26	180.00	dúplex
	27	180.00	dúplex
	28	180.00	dúplex
	29	180.00	dúplex
	30	180.00	dúplex
	31	180.00	dúplex
	32	180.00	dúplex
	33	180.00	dúplex





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

	34	180.00	dúplex
	35	207.84	dúplex
	36	183.24	dúplex
		6,729.42	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
8	1	182.24	duplex
	2	180.00	duplex
	3	180.00	duplex
	4	180.00	duplex
	5	180.00	duplex
	6	180.00	duplex
	7	180.00	duplex
	8	180.00	duplex
	9	180.00	duplex
	10	180.00	duplex
	11	180.00	duplex
	12	215.83	duplex
	13	207.31	duplex
	14	180.00	duplex
	15	180.00	duplex
	16	180.00	duplex
	17	180.00	duplex
	18	180.00	duplex
	19	180.00	duplex
	20	180.00	duplex
	21	180.00	duplex
	22	180.00	duplex
	23	180.00	duplex
	24	186.72	duplex
		4,392.10	





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
9	1	180.00	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	279.49	triplex
	5	220.91	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	197.24	dúplex
	9	152.24	unifamiliar
	10	180.00	dúplex
	11	180.00	dúplex
	12	180.00	dúplex
	13	180.00	dúplex
	14	180.00	dúplex
	15	180.00	dúplex
	16	180.00	dúplex
	17	180.00	dúplex
	18	180.00	dúplex
	19	180.00	dúplex
	20	270.00	triplex
		3,819.88	



DESARROLLO
URBANO



MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
10	1	182.24	dúplex
	2	180.00	dúplex
	3	180.00	dúplex
	4	180.00	dúplex
	5	180.00	dúplex
	6	180.00	dúplex
	7	180.00	dúplex
	8	180.00	dúplex
	9	180.00	dúplex
	10	180.00	dúplex
	11	180.00	dúplex
	12	193.74	dúplex
	13	185.22	dúplex
	14	180.00	dúplex
	15	180.00	dúplex
	16	180.00	dúplex
	17	180.00	dúplex
	18	180.00	dúplex
	19	180.00	dúplex
	20	180.00	dúplex
	21	180.00	dúplex
	22	180.00	dúplex
	23	180.00	dúplex
	24	186.72	dúplex
		4,347.92	



MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
11	1	128.20	unifamiliar
	2	130.20	unifamiliar
	3	130.20	unifamiliar



Oficio No: DU/0211/2018
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

	4	130.20	unifamiliar
	5	129.14	unifamiliar
	6	104.41	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar
	15	105.00	unifamiliar
	16	105.00	unifamiliar
	17	105.00	unifamiliar
	18	105.00	unifamiliar
	19	105.00	unifamiliar
	20	105.00	unifamiliar
	21	105.00	unifamiliar
	22	105.00	unifamiliar
	23	105.00	unifamiliar
	24	105.00	unifamiliar
	25	105.00	unifamiliar
	26	105.00	unifamiliar
	27	105.00	unifamiliar
	28	105.00	unifamiliar
	29	105.00	unifamiliar
	30	105.00	unifamiliar
	31	105.00	unifamiliar
	32	107.66	unifamiliar
	33	285.30	triplex
	34	180.00	dúplex
	35	180.00	dúplex
	36	180.00	dúplex
	37	180.00	dúplex
	38	180.00	dúplex





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

	39	180.00	dúplex
	40	180.00	dúplex
	41	180.00	dúplex
	42	180.00	dúplex
	43	180.00	dúplex
	44	180.00	dúplex
	45	201.25	dúplex
		5,951.56	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
12	1	132.82	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar
	15	105.00	unifamiliar
	16	105.00	unifamiliar
	17	105.00	unifamiliar
	18	105.00	unifamiliar
	19	105.00	unifamiliar
	20	105.00	unifamiliar
	21	105.00	unifamiliar
	22	131.86	unifamiliar
	23	121.30	unifamiliar
	24	105.00	unifamiliar

DESARROLLO URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	105.00	unifamiliar
35	105.00	unifamiliar
36	105.00	unifamiliar
37	105.00	unifamiliar
38	105.00	unifamiliar
39	105.00	unifamiliar
40	105.00	unifamiliar
41	105.00	unifamiliar
42	105.00	unifamiliar
43	105.00	unifamiliar
44	105.00	unifamiliar
	4,690.98	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
13	1	152.14	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar

[Handwritten signature]





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

12	105.00	unifamiliar
13	105.00	unifamiliar
14	105.00	unifamiliar
15	105.00	unifamiliar
16	105.00	unifamiliar
17	105.00	unifamiliar
18	105.00	unifamiliar
19	105.00	unifamiliar
20	105.00	unifamiliar
21	105.00	unifamiliar
22	127.83	unifamiliar
23	116.23	unifamiliar
24	105.00	unifamiliar
25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	105.00	unifamiliar
35	105.00	unifamiliar
36	105.00	unifamiliar
37	105.00	unifamiliar
38	105.00	unifamiliar
39	105.00	unifamiliar
40	105.00	unifamiliar
41	105.00	unifamiliar
42	105.00	unifamiliar
43	105.00	unifamiliar
44	169.16	unifamiliar
	4,765.36	

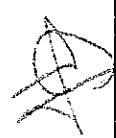
DESARROLLO
URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
14	1	128.69	unifamiliar
	2	120.00	unifamiliar
	3	120.00	unifamiliar
	4	120.00	unifamiliar
	5	120.00	unifamiliar
	6	120.00	unifamiliar
	7	120.00	unifamiliar
	8	120.00	unifamiliar
	9	120.00	unifamiliar
	10	120.00	unifamiliar
	11	120.00	unifamiliar
	12	120.00	unifamiliar
	13	120.00	unifamiliar
	14	119.51	unifamiliar
	15	111.83	unifamiliar
	16	179.77	unifamiliar
	17	155.16	unifamiliar
	18	168.34	unifamiliar
	19	106.26	unifamiliar
	20	110.80	unifamiliar
	21	120.85	unifamiliar
	22	105.00	unifamiliar
	23	105.00	unifamiliar
	24	105.00	unifamiliar
	25	105.00	unifamiliar
	26	105.00	unifamiliar
	27	105.00	unifamiliar
	28	105.00	unifamiliar
	29	105.00	unifamiliar
	30	105.00	unifamiliar
	31	105.00	unifamiliar
	32	105.00	unifamiliar





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

	33	105.00	unifamiliar
	34	110.80	unifamiliar
	35	107.95	unifamiliar
	36	105.00	unifamiliar
	37	105.00	unifamiliar
	38	105.00	unifamiliar
	39	105.00	unifamiliar
	40	105.00	unifamiliar
	41	105.00	unifamiliar
	42	105.00	unifamiliar
	43	105.00	unifamiliar
	44	105.00	unifamiliar
	45	105.00	unifamiliar
	46	105.00	unifamiliar
	47	105.00	unifamiliar
	48	105.00	unifamiliar
	49	105.00	unifamiliar
	50	105.00	unifamiliar
	51	105.00	unifamiliar
	52	105.00	unifamiliar
	53	105.00	unifamiliar
	54	105.00	unifamiliar
	55	105.00	unifamiliar
	56	105.00	unifamiliar
	57	105.00	unifamiliar
	58	169.06	unifamiliar
	59	105.00	unifamiliar
	60	105.00	unifamiliar
	61	105.00	unifamiliar
	62	105.00	unifamiliar
	63	105.00	unifamiliar
	64	105.00	unifamiliar
	65	105.00	unifamiliar
	66	105.00	unifamiliar
	67	105.00	unifamiliar





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Trazo

	68	105.00	unifamiliar
	69	105.00	unifamiliar
	70	105.00	unifamiliar
	71	105.00	unifamiliar
	72	105.00	unifamiliar
	73	131.67	unifamiliar
		8,200.69	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
15	1	105.00	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar
	15	105.00	unifamiliar
	16	105.00	unifamiliar
	17	105.00	unifamiliar
	18	105.00	unifamiliar
	19	105.00	unifamiliar
	20	105.00	unifamiliar
	21	105.00	unifamiliar
	22	105.00	unifamiliar
	23	105.00	unifamiliar
	24	105.00	unifamiliar

DESARROLLO URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	105.00	unifamiliar
35	105.00	unifamiliar
36	105.00	unifamiliar
37	105.00	unifamiliar
38	105.00	unifamiliar
39	105.00	unifamiliar
40	105.62	unifamiliar
	4,200.62	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
16	1	164.66	unifamiliar
	2	161.55	unifamiliar
	3	140.63	unifamiliar
	4	133.56	unifamiliar
	5	128.00	unifamiliar
	6	123.92	unifamiliar
	7	121.30	unifamiliar
	8	120.13	unifamiliar
	9	120.04	unifamiliar
	10	120.64	unifamiliar
	11	211.67	unifamiliar
	12	138.64	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar

DESARROLLO
URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

15	105.00	unifamiliar
16	105.00	unifamiliar
17	105.00	unifamiliar
18	105.00	unifamiliar
19	105.00	unifamiliar
20	105.00	unifamiliar
21	105.00	unifamiliar
22	105.00	unifamiliar
23	105.00	unifamiliar
24	105.00	unifamiliar
25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	112.75	unifamiliar
	3,687.49	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
17	1	112.75	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar

DESARROLLO URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

15	105.00	unifamiliar
16	105.00	unifamiliar
17	105.00	unifamiliar
18	105.01	unifamiliar
19	105.00	unifamiliar
20	105.00	unifamiliar
21	105.00	unifamiliar
22	105.00	unifamiliar
23	105.00	unifamiliar
24	105.00	unifamiliar
25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	105.00	unifamiliar
35	105.17	unifamiliar
36	105.94	unifamiliar
37	177.20	unifamiliar
38	120.00	unifamiliar
39	120.00	unifamiliar
40	120.00	unifamiliar
41	120.00	unifamiliar
42	120.00	unifamiliar
43	120.00	unifamiliar
44	120.00	unifamiliar
45	120.00	unifamiliar
46	120.00	unifamiliar
47	120.00	unifamiliar
48	120.00	unifamiliar
49	120.00	unifamiliar

DESARROLLO
URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
 Asunto: Autorización de Modificación de Traza

50	120.00	unifamiliar
51	120.00	unifamiliar
52	120.00	unifamiliar
53	120.00	unifamiliar
54	120.00	unifamiliar
55	120.00	unifamiliar
56	120.00	unifamiliar
57	120.00	unifamiliar
58	120.00	unifamiliar
59	120.00	unifamiliar
60	120.00	unifamiliar
61	120.00	unifamiliar
62	119.86	unifamiliar
63	123.77	unifamiliar
64	108.63	unifamiliar
65	124.67	unifamiliar
	7,323.00	

MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
18	1	128.25	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar



DESARROLLO URBANO





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

14	105.00	unifamiliar
15	105.00	unifamiliar
16	105.00	unifamiliar
17	129.06	unifamiliar
18	117.88	unifamiliar
19	105.00	unifamiliar
20	105.00	unifamiliar
21	105.00	unifamiliar
22	105.00	unifamiliar
23	105.00	unifamiliar
24	105.00	unifamiliar
25	105.00	unifamiliar
26	105.00	unifamiliar
27	105.00	unifamiliar
28	105.00	unifamiliar
29	105.00	unifamiliar
30	105.00	unifamiliar
31	105.00	unifamiliar
32	105.00	unifamiliar
33	105.00	unifamiliar
34	112.75	unifamiliar
	3,637.94	

DESARROLLO
URBANO



MANZANA	LOTE	SUP. DE LOTE	TIPO
19	1	118.66	unifamiliar
	2	105.00	unifamiliar
	3	105.00	unifamiliar
	4	105.00	unifamiliar
	5	105.00	unifamiliar
	6	105.00	unifamiliar
	7	105.00	unifamiliar
	8	105.00	unifamiliar
	9	105.00	unifamiliar
	10	105.00	unifamiliar
	11	105.00	unifamiliar
	12	105.00	unifamiliar
	13	105.00	unifamiliar
	14	105.00	unifamiliar
	15	105.00	unifamiliar
	16	173.53	unifamiliar
	17	110.59	unifamiliar
	18	105.00	unifamiliar
	19	105.00	unifamiliar
	20	105.00	unifamiliar
	21	105.00	unifamiliar
	22	105.00	unifamiliar
	23	105.00	unifamiliar
	24	105.00	unifamiliar
	25	132.48	unifamiliar
		2,740.26	

RESUMEN DE AREAS		
AREA TOTAL	164,626.75	100.00%
AREA HABITACIONAL	91,359.36	55.49%
AREA COMERCIAL	374.70	0.23%
AREA DE DONACION	19,800.64	12.03%
VIALIDAD	53,092.05	32.25%

NOMENCLATURA DE CALLES:

BLVD. SANTUARIO DE CRISTO REY
CTO. SANTUARIO DE GUADALUPE
CTO. DEL SEÑOR DEL MONTE
CTO. SANTUARIO DE PLATEROS
SANTUARIO DEL SEÑOR DE CHALMA
SANTUARIO DE LOURDES
SANTUARIO DE SAN JUDAS TADEO
SANTUARIO DE LA PURISIMA CONCEPCION
SANTUARIO DE FATIMA
SANTUARIO DEL CRISTO NEGRO
SANTUARIO DEL CRISTO ROTO
SANTUARIO DE OCOTLAN
SANTUARIO DEL SEÑOR DE LA SALUD
SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS

Se **APRUEBA LA MODIFICACION DE TRAZA** del citado desarrollo, a los 29 días del mes de Enero del año 2016, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato. De conformidad a las **Leyes y Reglamentos vigentes en la materia.**





Oficio No: DU/0211/2016
Asunto: Autorización de Modificación de Traza

Aprobada la traza, el desarrollador dispondrá de un plazo máximo de 180 días hábiles para solicitar el Permiso de Urbanización presentando para tal efecto la aprobación de los proyectos de infraestructura en los términos de **La Ley de Fraccionamientos para el Estado y sus Municipios**. En caso contrario, dicha aprobación quedará sin efecto, salvo que existan causas técnico-administrativas que impidan cumplir con el plazo señalado.

El presente documento no constituye ninguna autorización para la realización y venta de un fraccionamiento, desarrollo o división de predios, es intransferible y tendrá validez solo para el solicitante.

ATENTAMENTE
A 29 de Enero del 2016

ING. LUIS ANTONIO DURAN HERNANDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DESARROLLO
URBANO



C.C.P.- Prof. Juan Antonio Morales Maciel.- Presidente Municipal
Arq. Manuel Terrones Alvarado - Pte. Comisión de Desarrollo Urbano
C.P. Rodolfo Guerrero Duran.- Tesorero Municipal
Expediente
LADH/blsc



DE LA VICTORIA
H. AYUNTAMIENTO

Oficio No. DU/2013/2019

Referencia: Desarrollo Urbano

Asunto: El que se indica

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Arq. Ivan Rivelino Moreno Alba
Director de Ordenamiento Territorial
PRESENTE:

Sirve la presente para notificar a usted que en atención a su solicitud presentada ante esta Dirección con relación a la modificación de traza referente al Fraccionamiento Habitacional "El santuario" emitida por esta dirección mediante oficio No* DU/0211/2016 de Fecha 05 de Febrero del 2016, con lo que se le otorgo una vigencia de 180 días, y de la cual solicita prorroga.

Y haciendo uso de las atribuciones que le fueron otorgadas a esta Dirección por la Ley de Fraccionamientos para el estado de Guanajuato y sus Municipios, publicada en el periódico oficial del estado de Guanajuato el día 15 de Agosto del 2003, en el Art. 2 Fracción I Y 9 fracción III; Art. 11, 25, 32, 34, y en específico e Art. 44 el cual dice:

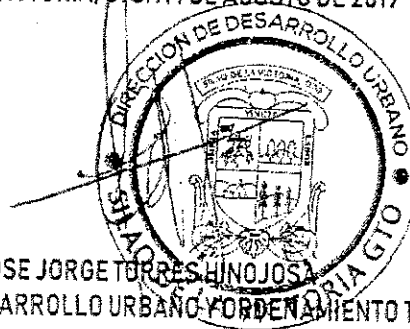
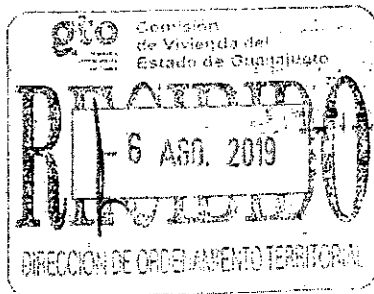
"Aprobada la traza, el desarrollador dispondrá de un plazo máximo de 180 días naturales para presentar los proyectos técnicos de infraestructura del fraccionamiento o desarrollo en condominio y solicitar en los términos de esta ley, la licencia de urbanización. En caso de no hacerlo, dicha obra quedará sin efecto, salvo que existan causas técnico administrativas que impidan cumplir con el plazo señalado"....

Por lo anterior y habiendo entregado los documentos en trámite con el sistema operador del Municipio cumplido con las disposiciones legales, tengo a bien otorgar la **PRORROGA DE LA MODIFICACION DE LA TRAZA**. Esta licencia es otorgada por un periodo de **180 días contados** a partir del día siguiente a la fecha de expedición de este oficio.

Sin más por el momento me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

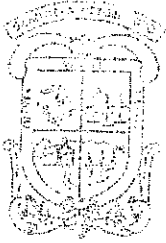
SILAO DE LA VICTORIA, GTO. A 1 DE AGOSTO DE 2019



ING. JOSE JORGE TORRES HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo
JJTH/mjma





DU-FRACC/0112/2022

Asunto: Permiso de Urbanización
Silao de la Victoria, Gto. 06 de mayo de 2022

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU)

Arq. Amador Rodríguez Ramírez
Director General de Asentamientos Humanos y Vivienda

En atención al Ing. Maximino Valadéz Ortega
Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada
Servicios Administrativos y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.

Recibido 26/Abr/2022
MAXIMINO VALADEZ O,

Por este conducto me es grato saludarlo, y en seguimiento a sus escritos ingresados en esta Dirección General, en la cual solicita Licencia de Obras de Urbanización para el Fraccionamiento Habitacional denominado **El Santuario** ubicado en este Municipio de Silao de la Victoria Guanajuato, al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante el oficio DU/876/2011 de fecha 27 de junio de 2011 se otorgó la **Autorización de Traza** del Fraccionamiento denominado El Santuario.

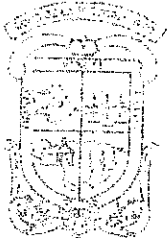
SEGUNDO. - Mediante el oficio DU/1111/2015 de fecha 12 de febrero de 2015 se notificó que la Autorización de Traza del Fraccionamiento denominado El Santuario **ha quedado sin efecto, por lo que deberá reiniciar los trámites.**

TERCERO. - Mediante el oficio DU/0211/2016 de fecha 29 de enero de 2016 se otorgó la **Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado El Santuario.

CUARTO. - Mediante el oficio DU/2013/2019 de fecha 01 de agosto de 2019 se otorgó la **Prorroga de la Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado El Santuario.

QUINTO. - Mediante el oficio DU-FRACC/0099/2022 de fecha 12 de abril de 2022 se otorgó la **Prorroga de la Modificación de Traza** del Fraccionamiento denominado El Santuario.

Dirección de Desarrollo Urbano
Avenida Álvaro Obregón Norte No 303
Zona Centro, C.P. 36100. Silao de la Victoria, Gto.
E mail: desarrollourbano@silao.gob.mx Tel.: 01 (472) 722 34 22



H. AYUNTAMIENTO 2021 2304



DU-FRACC/0112/2022

Asunto: Permiso de Urbanización
Silao de la Victoria, Gto. 06 de mayo de 2022

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Mediante el oficio SAPAS/D.G./OFICIO. No. 0499-III-2022 emitido por la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS), se otorgó Visto Bueno del proyecto de la Red de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario del Fraccionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa en la materia.

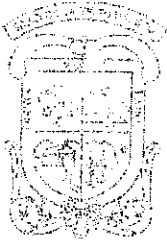
SEGUNDO. - Mediante el oficio con número de referencia EXP-003/15 emitido por EL Jefe de Departamento de Planeación Irapuato de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se aprobó el Proyecto Eléctrico del Fraccionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa en la materia.

TERCERO. - Mediante el oficio AP/054/2018 emitido por el Jefe de Alumbrado Público del Municipio de Silao de la Victoria, se expidió el visto bueno para continuar con la construcción del proyecto dentro de lo especificado en las normas y reglamentos aplicables.

CUARTO. - Conforme al oficio DOPM/0265/2022 emitido por el Director de Obras Públicas Municipales de Silao de la Victoria, con fecha del día 09 de febrero 2021, en el mismo se señala la normativa que se debe observar para la autorización del Diseño de Pavimentos, y recomienda que la Mecánica de Suelos del predio sea practicada por un Laboratorio de Mecánica de Suelos registrado en la Asociación Nacional de Laboratorios Independientes al Servicio de la Construcción A. C. (ANALISEC). Conforme a lo anterior, se autoriza la estructura del pavimento diseñada por Procesos en Ingeniería de Suelos y Materiales S.A. de C.V., elaborada para el Fraccionamiento y anexa al expediente. Cabe señalar que se deberá cumplir con las Normas de Calidad de los Materiales (N-CMT) emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

ANÁLISIS

En apego a lo estipulado en los artículos 32 fracción III, 35 fracciones I y VII, 290, 404 fracción III, 409 y 410 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a la revisión del expediente del Fraccionamiento, y al análisis de la documental anexa a su solicitud, **se cumple con los requisitos y disposiciones normativas.**



DU-FRACC/0112/2022

Asunto: Permiso de Urbanización

Silao de la Victoria, Gto. 06 de mayo de 2022

RESULTADO

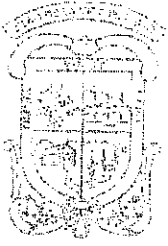
En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante los artículos 15 fracciones XVII y XXXVI; artículo 87 fracciones XI, XXIV y XXXII, y artículo 89 fracciones I, II y XIII, se otorga el **PERMISO DE URBANIZACIÓN** para el Fraccionamiento Habitacional "El Santuario", el cual está integrado de la siguiente forma:

Fraccionamiento Habitacional EL SANTUARIO	
SUPERFICIE TOTAL	164,626.75 m ²
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	91,359.36 m ²
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	374.70 m ²
SUPERFICIE DE AREA DE DONACION	19,800.64 m ²
SUPERFICIE DE VIALIDADES (VIA PUBLICA)	53,092.05 m ²
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES	463
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES DUPLEX	208
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES TRIPLEX	5
TOTAL DE VIVIENDAS	894
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	1
TOTAL DE POLIGONOS DE AREAS DE DONACION	13

CONDICIONANTES

El Desarrollador deberá garantizar el acceso al Fraccionamiento y ejecutar los proyectos ejecutivos conforme a las especificaciones y lineamientos señalados por los Organismos Operadores en la materia. Asimismo, deberá de atender lo indicado en las resoluciones de impacto vial y ambiental emitidas para el Fraccionamiento.

Deberá considerar lo estipulado en el artículo 295 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, correspondiente a incorporar los elementos de accesibilidad para las personas con alguna discapacidad motriz.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



DU-FRACC/0112/2022

Asunto: Permiso de Urbanización
Silao de la Victoria, Gto. 06 de mayo de 2022

El plazo para la ejecución y terminación de las obras de urbanización es de dos años, a partir de la fecha del presente; el plazo se otorga considerando el programa de obra y la magnitud del Fraccionamiento.

Con anticipación de treinta días hábiles previos al vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior y previa justificación de las causas que motivaron el retraso en la ejecución de las obras, podrá solicitar la ampliación del plazo, mismo que se podrá otorgar por un periodo máximo de ciento veinte días hábiles, sin que sea necesario cubrir nuevos derechos de supervisión.

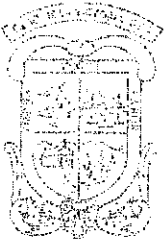
En caso de no concluir las obras de urbanización y/o no justificar las causas dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, se podrá conceder un nuevo plazo para continuar ejecutando las obras de urbanización y concluir las mismas, previo al pago de los derechos de supervisión de la obra faltante.

Todas y cada una de las obligaciones y condicionantes indicadas en las autorizaciones otorgadas al Fraccionamiento que nos ocupa, persisten, por lo que deberá concluir las en tiempo y forma, sujetándose a la Normativa aplicable en la materia.

En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como daños a terceros en la ejecución del proyecto, será única y exclusivamente responsabilidad del propietario.

Asimismo, el presente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades de competencia Federal y/o Estatal, por lo que es exclusiva responsabilidad del propietario el realizar los trámites conducentes a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones que resulten aplicables en el proyecto, así como presentar e ingresar las autorizaciones que correspondan ante esta Dependencia para dar continuidad con los procedimientos respectivos.

El presente documento no faculta llevar a cabo algún tipo de venta o publicidad.



H. AYUNTAMIENTO 0021-2024



DU-FRACC/0112/2022

Asunto: Permiso de Urbanización

Silao de la Victoria, Gto. 06 de mayo de 2022

La presente autorización se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se han presentado por parte del interesado, en el entendido que la falsedad de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones que correspondan, motiva la nulidad del presente permiso.

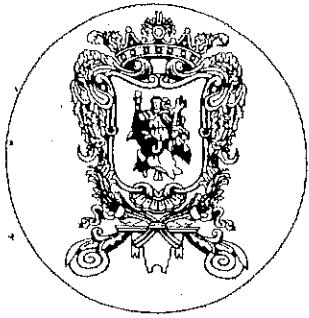
Sin otro en particular por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

"2022 Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años de diálogo Cultural"

ING. JESUS GUTIERREZ ZATARAIN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

C.C.P.- ARCHIVO
JGZ/JTJ.



**TOMO NÚMERO 560 QUINIENTOS SESENTA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,350 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA**

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, a los ~~30 treinta días~~ **del mes de Noviembre del año 2010 dos mil diez** y ~~NO~~ **al Licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ**, titular de la Notaría Pública número **47 cuarenta y siete** en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en **Manuel S. Vázquez 121 ciento veintiuno, Colonia Los Paraísos** de esta ciudad; hago constar:

I.- LA RENUNCIA VOLUNTARIA que formaliza el señor **LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL**, también conocido como **FERNANDO MEJIA MICHEL**, por su propio derecho, en relación con el **USUFRUCTO VITALICIO** vinculado al predio rústico denominado "Fracción de Franco" de la ciudad de Silao, Guanajuato, únicamente por lo que se refiere a la fracción descrita en el **ANTECEDENTE SEGUNDO** del presente instrumento que más adelante se describirá.

II.- EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA que celebran por una parte la **COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, (COVEG)**, representado en este acto por su Director General el señor Ingeniero **ADRIAN PEÑA MIRANDA**, a quién en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE COMPRADORA**", y por la otra parte la señorita **ADRIANA MEJIA PAREDES**, representada en este acto por su Apoderado el señor **LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL**, a quien se le denominará "**LA PARTE VENDEDORA**".

Este acto se formaliza de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

MANIFIESTAN LOS SEÑORES LUIS FERNANDO MEJIA MICHEL Y ADRIANA MEJIA PAREDES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.- Que son los legítimos propietarios y detentan la posesión del predio rústico denominado "Fracción de Franco" del Municipio de Silao, Guanajuato, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se describen.

SUPERFICIE.- 26-35-76 veintiséis hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y seis centímetros cuadrados.

AL NORTE.- Una línea quebrada de Poniente a Oriente en 90.00 noventa metros, quiebra al





Servicios Administrativos y Asesoría Técnica S. A. de C.V.
Calle Madrid 418 Col. Andrade C. P. 37020 León, Guanajuato
Tel.-Fax. (01477) 771-98-54 y 771-98-55 E-Mail: savatecplus@credigy.net.mx

Oficio Número SAYATEC/DG/2024-0214-01
Fraccionamiento EL SANTUARIO
Solicitud de Pronunciamiento Favorable
Silao de la Victoria Gto., 14 de febrero del 2024.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR
Presidente del H. Ayuntamiento de
Silao de la Victoria, Guanajuato
Presente.

RECEBIDO
15 FEB 2024
500349
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SILAO DE LA VICTORIA
GTO.

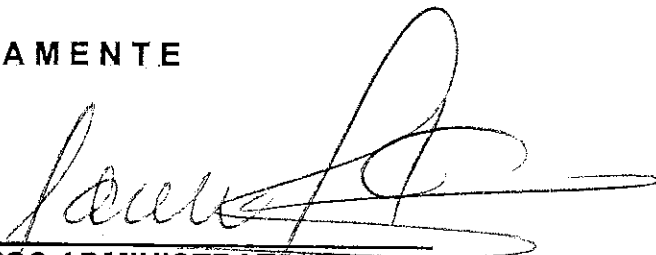
El suscrito **C. ING. MAXIMINO VALADEZ ORTEGA**, en mi carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORIA TECNICA S.A. DE C.V.** personalidad que debidamente tengo acreditada mediante la escritura 5,011 firmada dentro del protocolo del Lic. José Lomelí Origel, titular de la notaría Núm. 19 con legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato.

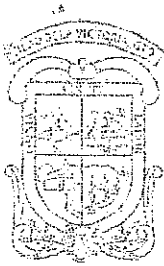
Con el reconocimiento y saludo afectuoso de mi Director General, respetuosamente me dirijo a Usted para solicitar a nombre de Mi Representada, su valiosa intervención y apoyo para obtener por parte del H. Ayuntamiento que Usted atinadamente preside, el punto de acuerdo mediante el cual el H. Cuerpo Edilicio se **PRONUNCIE FAVORABLEMENTE** respecto a la aceptación de la donación de las Áreas de Donación, Áreas de Equipamiento Urbano y de las Vialidades del **Fraccionamiento El Santuario** ubicado en este municipio.

Lo anterior para dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su titular el Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo en el sentido de incluir en el cuerpo de la escritura, el Acuerdo de Ayuntamiento en el que se acepte la Donación y que sería la única observación por cumplir. Acompaño al presente, copia de los oficios 2781 y DAJ/0047/2023 de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Asuntos Jurídicos respectivamente, en donde consta la opinión favorable

Sin otro particular de momento, le presento a nombre de mis hermanos y mío propio, nuestra más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE


**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
ASESORIA TÉCNICA S.A. DE C.V.**
Apoderado Legal
Ing. Maximino Valadez Ortega.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



"2024 a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Oficio N°.2781
Referencia: III-02/2024
Asunto: El que se indica

ING. MAXIMINO VALADEZ ORTEGA
ASESORIA TÉCNICA S.A DE C.V.

Sirva el presente para saludarlo, y en atención al oficio No. SAYATEC-DG-202-12-1101, en el cual presenta proyecto de escritura de donación a favor del municipio de Silao de la Victoria de áreas ubicadas en el fraccionamiento denominado el Santuario; me permito otorgar respuesta mediante oficio número DAJ/0047/2023, suscrito por el Lic. Carlos Augusto Torres Capetillo, quien en calidad de Director de Asuntos Jurídicos, realiza su revisión y emite comentarios, opinión y visto bueno para su protocolización de la escritura referida.

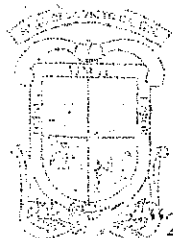
Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin más por el momento, me despido no sin antes agradecer la atención que sirva dar a la presente.

"Silao Evoluciona"
ATENTAMENTE
Silao, de la Victoria, Gto., a 17 de enero del 2024

Erika López
L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO





LIC. SALVADOR



2024, 200 Años De Grandeza: Guanajuato Como Entidad Federativa Libre y Soberana

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Oficio 2829

Referencia: III-22/2024

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. CARLOS AUGUSTO TORRES CAPETILLO

DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

PRESENTE.

Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo en referencia a su oficio número DAJ/0112/2024 de fecha 25 de enero del año 2024, entregado en esta Secretaría del H. Ayuntamiento el mismo día de su suscripción, según consta sello fechador.

En atención a su solicitud, me permito enviar a Usted la documental solicitada detallada en el presente. Asimismo, le informo que respecto al punto 5, esta Secretaria del Ayuntamiento no cuenta con un acta relativa a la aceptación de las áreas verdes y áreas de vialidades del Fraccionamiento el Santuario, motivo por el cual no es factible proporcionar.

1.- A LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCION PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

2.- AL EXTRACTO DEL ACTA DE SESION DE INSTALACIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021. QUE OBRA EN LOS LIBROS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

3.- EXTRACTO DEL ACTA 60 DE LA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 2023. EN LA QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR, LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS.

4.- EXTRACTO DEL ACTA 64 QUE CORRESPONDE A LA DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA Y PRIVADA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE FECHA 9 DE MAYO DEL AÑO 2023. EN LA CUAL SE NOMBRA A LA SUSCRITA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2021-2024.

Sin más por el momento, me despido como su más atenta y segura servidora.

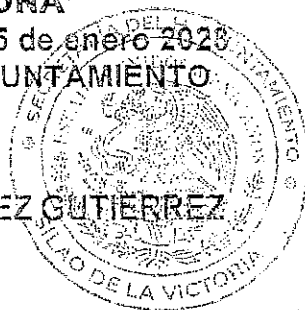
ATENTAMENTE

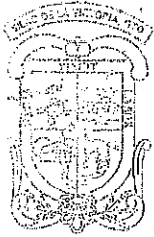
"SILAO EVOLUCIONA"

Silao, de la Victoria, Gto., a 25 de enero 2024

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

L.E.O. ERIKA MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ





2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como entidad
Federativa, Libre y Soberana.

Oficio: DAJ/0138/2024

Asunto: Se solicita información.

Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial
Presente

Anexo al presente le remito copia simple del oficio 2829, de fecha 25 de enero del año en curso, suscrito y firmado por la L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, mismo y con el que remite diversa documental que le fuera requerida, y que se le solicitara a efecto de continuar con el proceso de escrituración de la Donación de las áreas de donación, áreas verdes y vialidades del Fraccionamiento El Santuario.

Atendiendo a que de dicho oficio se desprende que, la Secretaria del Ayuntamiento no cuenta con un acta relativa a la aceptación de las áreas de donación, áreas verdes y áreas de vialidades del aludido fraccionamiento, por parte del H. Ayuntamiento, le peticiono a Usted se sirva informar a la Dirección a mi cargo, si en la Dirección a su digna encomienda existe alguna solicitud relacionada a dicho tema, en la que se peticione el pronunciamiento de aceptación respecto de las áreas a donar por parte del mencionado cuerpo edilicio; para el caso de ser afirmativa su respuesta, le encarezco se sirva remitir la documental respectiva, en donde se incluya el seguimiento y la conclusión de tal petición, pues la aceptación de la Donación en los términos mencionados, resulta indispensable para el perfeccionamiento del contrato respectivo, y potencial suscripción y firma en términos de lo dispuesto por los artículos 1835, 1840 y 1841 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, II, y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin más por el momento reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
"SILAO EVOLUCIONA"

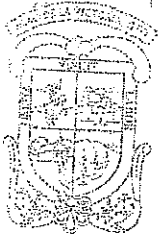
Silao de la Victoria, Guanajuato, 29 de enero de 2024
El Director de Asuntos Jurídicos

Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo



Con copia para:
C.c.p. L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez.- Secretaria del Ayuntamiento Para conocimiento.
C.c.p. Ing. Maximino Valadez Ortega.- Servicios Administrativos y Asesoría Técnica, S.A. de C.V. Para conocimiento
Ministerio
M/CATC/srj
80.152, 191 y 2411

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO

L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez
Secretaría del H. Ayuntamiento
Presente



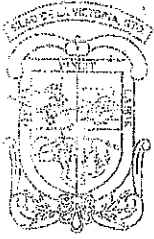
2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como entidad
Federativa, Libre y Soberano.

Oficio: DAJ/0047/2023

Asunto: Formulan observaciones y valida.

En relación a su oficio marcado con el número 2761, recibido en la Dirección de Asuntos Jurídicos el día 15 de enero de 2024, mediante el cual solicita que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, se realice una revisión jurídica al proyecto de escritura de donación, en favor del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, respecto de áreas verdes y áreas de vialidades, ubicadas en el fraccionamiento El Santuario, emitiendo una opinión por escrito, respecto de la Escritura de Donación, considerando el Proyecto de Escritura Pública elaborado por el Lic. Luis Ángel Alfonso Chico González, titular de la Notaría Pública número 5, en el Partido Judicial de León, Guanajuato, para su análisis, emisión de comentarios, opinión y/o visto bueno, al respecto se informa:

1. El proyecto remitido sobre la escrituración de donación se apega al marco jurídico vigente respecto de la donación, en la medida que el Ayuntamiento de Silao de la Victoria, se pronuncie sobre la aceptación de la donación propuesta; además de tener un objeto jurídicamente posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 1835, 1840 y 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
2. Se recomienda, se realice una revisión puntual respecto de errores mecanográficos a efecto de contar con un documento claro para las partes, previo a su impresión en folios notariales.
3. Se estima necesario atender puntualmente a las medidas, colindancias y linderos de todos y cada uno de los inmuebles objeto material de la Donación, realizando la referencia expresa de ellos, con suma precisión, atendiendo a los estudios que en campo se realicen al respecto, en topografía y geomática, debiendo hacerse cita precisa y exacta de las superficies donadas en favor del Municipio para los fines anotados.
4. Se recomienda se realice una revisión del proyecto a efecto de verificar los nombres de los intervinientes, así como de las autoridades citadas, tanto como sus cargos como sus profesiones, y sus facultades y atribuciones, previo a la impresión final del instrumento público.
5. Se estima necesario incluir en el cuerpo de la Escritura Pública, la referencia expresa a el acta número 60, que corresponde a la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 30 de marzo de 2023, misma y en la que se facultó de manera condicionada al Presidente Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir los convenios y contratos y demás actos jurídicos que sean



2024, 200 años de Grandeza: Guanajuato como entidad
Federativa, Libre y Soberano.

Oficio: DAJ/0138/2024

Asunto: Se peticiona información.

Ing. Jesús Gutiérrez Zatarain
Director General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Ordenamiento Territorial
Presente

Anexo al presente le remito copia simple del oficio 2829, de fecha 25 de enero del año en curso, suscrito y firmado por la L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, mismo y con el que remite diversa documental que le fuera requerida, y que se le solicitara a efecto de continuar con el proceso de escrituración de la Donación de las áreas de donación, áreas verdes y vialidades del Fraccionamiento El Santuario.

Atendiendo a que de dicho oficio se desprende que, la Secretaria del Ayuntamiento no cuenta con un acta relativa a la aceptación de las áreas de donación, áreas verdes y áreas de vialidades del aludido fraccionamiento, por parte del H. Ayuntamiento, le peticiono a Usted se sirva Informar a la Dirección a mi cargo, si en la Dirección a su digna encomienda existe alguna solicitud relacionada a dicho tema, en la que se peticione el pronunciamiento de aceptación respecto de las áreas a donar por parte del mencionado cuerpo edilicio; para el caso de ser afirmativa su respuesta, le encarezco se sirva remitir la documental respectiva, en donde se incluya el seguimiento y la conclusión de tal petición, pues la aceptación de la Donación en los términos mencionados, resulta indispensable para el perfeccionamiento del contrato respectivo, y potencial suscripción y firma en términos de lo dispuesto por los artículos 1835, 1840 y 1841 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, II, y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Sin más por el momento reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
"SILAO EVOLUCIONA"

Silao de la Victoria, Guanajuato, 29 de enero de 2024
El Director de Asuntos Jurídicos

Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo



Con copia para:

C.c.p. L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez.- Secretaria del Ayuntamiento. Para conocimiento.

C.c.p. Ing. Maximino Valdez Ortega.- Servicios Administrativos y Asesoría Técnica, S.A. de C.V. Para conocimiento

Minutario

M/CATC/1 srj

30. 162, 191 y 2411

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 722.0110